

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: CARLOS ENRIQUE RESTREPO JARAMILLO
EJECUTADO: CEINED QUIROZ CARO
RADICADO: 6300140032019-00328-00

De conformidad con lo expresado por la parte actora, y ejecutada en el memorial de terminación presentado, y antes de dar trámite a la petición, se requiere a éstas, para que indiquen al despacho, si en el pago de la obligación se incluyeron las costas procesales.

Lo anterior, teniendo en cuenta, que de conformidad con el artículo 461 del C.G.P, para dar por terminado el proceso se debe acreditar el pago de la obligación demandada y las costas, últimas, que no fueron relacionadas en la solicitud de terminación, allegada.

N O T I F I Q U E S E,
El Juez,
JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:
JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE MAYO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Documento fue generado con firma
electrónica con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc0919f88806a39e51d66c35d66686ef0aa92dfcbf3adf94
b91a3b00689dd237**

Documento generado en 21/05/2021 09:30:35
AM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>